

**RESOLUCIÓN No. 786**  
(Febrero 26 de 2016)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO**

EL GERENTE DEL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y el estatuto de contratación del Hospital, y

**CONSIDERANDO**

Que, El Gerente del Hospital Civil de Ipiales dio apertura mediante la Resolución No. 544 del 3 de Febrero de 2016 a la Invitación Pública No. 008-2016 Con adenda 001 del 2016, cuyo objeto es recibir propuestas para el suministro de material de Neurocirugía, según las especificaciones y presupuesto contenidos en las condiciones generales.

Que, para dar cumplimiento a las disposiciones legales contenidas en el Estatuto Contractual, Manual de Contratación, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos Reglamentarios, en especial el Decreto 734 del 13 de Abril de 2012, se dio publicación al proyecto de Pliego de Condiciones en la página web institucional, con el fin de informar a todos los interesados sobre la misma, su objeto y condiciones generales de participación.

Que llegado el día y la hora de la presentación de propuestas se recibió la siguiente propuesta:

N.	PROPONENTE	VALOR
1	NEUROSINTEX	\$892.500.000

Que, conforme a los parámetros establecidos en el pliego de condiciones del proceso de selección, el comité evaluador procedió a la verificación del cumplimiento de requisitos habilitantes y de ponderación presentada por los proponentes, el cual arrojó el "Informe de Evaluación de La Propuesta", que fue puesto a disposición de los interesados para que formulen posibles observaciones.

Que, de conformidad con el Estatuto Contractual y los pliegos de condiciones, corresponde a la entidad adjudicar el contrato derivado del proceso de Invitación Pública al único proponente que cumplió las especificaciones técnicas, jurídicas, financieras y económicas según la descripción de cada ítem requerido.

Que, en virtud de lo anterior y luego de haber dado cumplimiento a las etapas previas exigidas por el Estatuto Contractual, y demás normas concordantes, el Gerente del hospital Civil de Ipiales,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** ADJUDICAR dentro del proceso de Invitación Pública No. 008-2016 con adenda 001 del 19 de febrero de 2016, cuyo objeto es el suministro de material de Neurocirugía, según las especificaciones y presupuesto contenidos en las condiciones generales a la Empresa NEUROSINTEX, identificada con NIT 5.268314-7, representada legalmente por el señor GIMMY ALEXANDER BENAVIDES NARVAEZ, el contrato es por un valor total de OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$892.500.000) M/cte.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Establecer que de conformidad con el art. 9 de la ley 1150 de 2007, la presente decisión se entiende notificada a la empresa adjudicataria NEUROSINTEX.


**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente decisión no procede recurso alguno de conformidad con el párrafo 1° del art. 77 de la ley 80 de 1993.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publíquese el contenido del presente Acto Administrativo en la página web: [www.hci.gov.co](http://www.hci.gov.co). Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Estatuto Contractual del Hospital Civil de Ipiales E.S.E. y en concordancia con los Decretos Reglamentarios

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada, en Ipiales a los veintiséis (26) días del mes de Febrero del dos mil dieciséis (2016)



**EDUARDO EFRAIN NARVAEZ CUJAR**  
Gerente  
Hospital Civil de Ipiales E.S.E.